

FUNDAMENTOS

La Comisión Ejecutiva de la Reserva Francisco Tau creada mediante ordenanza N°: 433/89 y modificada por Ordenanzas Nros.: 838/95 y 2186/2018, presentó el “PLAN DE MANEJO DE LA RESERVA FRANCISCO TAU – 2.019 – 2.025”, constituido por un voluminoso trabajo realizado previamente, minucioso estudio de campo, información científica, diagnóstico, propuestas, programación, al que nos remitimos destacando la responsabilidad y celo puesto por la comisión en su elaboración.-

El programa contiene un estudio actual del estado de la Reserva, y un programa específico de manejo, una nueva zonificación para su uso, iluminado por propósitos y objetivos propios del plan y específicos.-

Este Concejo convocó a una reunión de comisión a la Comisión Ejecutiva, con la que se mantuvo un importante intercambio de opiniones e ideas, acordando pautas básicas para la elevación a rango legislativo del plan de manejo presentado.-

En esa reunión se convino que la norma legal que se sancione, no debía ser rígida, ya que la vida de la reserva es dinámica y por tanto es necesario realizar adecuaciones de acuerdo al desenvolvimiento del plan, lo que debe hacer la comisión sin necesidad de apelar constantemente a la modificación de la ordenanza, siempre y cuando no se modifiquen sus propósitos, objetivos y valores, especialmente en cuanto a la conservación de la reserva.-

Proyecto presentado por el Concejo en Pleno, fundamentado por los Presidentes de cada Bloque.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,
DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA,
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2303/2019**

Artículo 1°: APRUÉBASE en todos sus términos el “PLAN DE MANEJO RESERVA NATURAL FRANCISCO TAU – 2019-2025”, elaborado y presentado por la Comisión Ejecutiva de la Reserva Francisco Tau, el que se incorpora como anexo a la presente Ordenanza.-

Artículo 2°: APRUÉBASE la nueva zonificación de la reserva establecida en el “Plan de Manejo Reserva Natural Francisco Tau – 2019 – 2025”, y en consecuencia derogase la Ordenanza N° 089/84 en todo cuanto se oponga a ella. -

Artículo 3°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Comisión Ejecutiva de la Reserva Francisco Tau, para realizar las adecuaciones necesarias a los fines de la adaptación a los valores, propósitos y objetivos del Plan de Manejo, siempre y cuando no contraríe los mismos, en especial la conservación de la reserva como tal. -

Artículo 4°: CREASE una zona de amortiguación alrededor de la Reserva Natural Francisco Tau en los espacios públicos de barrios e instituciones lindantes con la misma en la que solo se permitirá el uso del suelo para la plantación de especies arbóreas autóctonas. -

Artículo 5°: ESTABLECESE mediante reglamentación, indicadores de capacidad de carga, con la finalidad de determinar el impacto en el sistema ante los múltiples eventos que se desarrollan dentro de la reserva, con el objetivo de garantizar su conservación como tal. -

Artículo 6°: La Comisión Ejecutiva de la Reserva Francisco Tau, deberá realizar evaluaciones sobre la marcha del Plan de Manejo, con periodicidad no mayor a un año y comunicar sus conclusiones al Departamento Ejecutivo Municipal y al Concejo Deliberante. -

Artículo 7°: COMUNÍQUESE, dese al Registro Municipal y archívese. -

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS
TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS
MIL DIECINUEVE.**